

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL**

**HUEPIL, 13 DE JULIO DEL 2011**

**VISTOS**

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DLF N° 1-19.704 publicado en el Diario Oficial el 03/05/2002.

2.- El Art 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.

3.- La aprobación del Presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1831 de fecha 30 de noviembre del 2010.

4.- El Decreto n° 1072 de fecha 11 de julio de 2011, que declara desierta la licitación n° 3309-16-L11.

5.- El Decreto Alcaldicio n° 1077 de fecha 12 julio de 2011, que aprueba trato directo para la contratación de obra de mano, Proyecto "Construcción Sala Taller para adultos mayores".

6.- El Contrato de Mano de Obra celebrado entre la I. Municipalidad de Tucapel y Don José Benedicto Valdebenito Chavarría, con fecha 13 de Julio de 2011.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1095**

1.-. Apruébase el Contrato de Mano de Obra "Construcción Sala Taller para adultos mayores" celebrado entre la I. Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas y Don José Benedicto Valdebenito Chavarría.

2.- El valor del presente contrato es de \$ 2.600.00 (Dos millones seiscientos mil pesos). Incluido el Iva.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 31002004 Iniciativa de Inversión, Proyectos, Obras civiles, del Presupuesto Vigente del Dpto. Comunal de Salud.

  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION

- ↳ Egreso Contable
- ↳ Archivo Secretaría Municipalidad de Tucapel
- ↳ Archivo Oficina de Partes Municipalidad
- ↳ Archivo Dpto. Comunal de Salud
- LH FMMB/ARZ/remf

